

## Sección Sindical Air Europa

Madrid, 24 de febrero de 2022

Estimados afiliados,

Las actuales condiciones especiales de los ERTE por la pandemia COVID terminan su vigencia el próximo 28 de febrero, pero el Gobierno, la patronal y los agentes sociales acordaron el pasado día 21 **una prórroga temporal de estos requisitos hasta el 31 de marzo.**

Con esta prórroga, las empresas que necesiten seguir con los ajustes tendrán todo el mes de marzo para transitar de un ERTE por FM COVID, a otro que sea por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción (ETOP), o de fuerza mayor si procediera, de acuerdo con la nueva redacción de los artículos 47 y 47 bis del Estatuto de los Trabajadores.

Desde la constitución de la Mesa Negociadora del ERTE ETOP, el pasado día 14 de febrero, solicitamos a la empresa la posibilidad de mantener la posibilidad a los TCP que así lo necesitaran, seguir acogidos a la suspensión total o parcial de los contratos en atención a circunstancias especiales ( Plan Me Cuida) mientras durase la vigencia del ERTE ETOP, pero al prorrogarse los ERTE FM COVID, **al menos durante el mes de marzo, los TCP tienen la opción de acogerse al plan Me Cuida,** con independencia de que la Mesa Negociadora trate de llegar a un acuerdo a este respecto durante la vigencia del ERTE ETOP.

### ¿Cómo solicitar el plan Me Cuida del 1- 31 de marzo?:

- **No se prorrogará tácitamente ningún Plan Me Cuida.**
- **Los TCP que quieran acogerse a esta medida del 1 al 31 de marzo, deberán enviar el formulario adjunto a este comunicado antes del 27 de febrero a [atencion.empleado@globalia.com](mailto:atencion.empleado@globalia.com) .**
- **Aquellos TCP que hayan solicitado RJ durante el mes de marzo y deseen CANCELARLA para SUSTITUIRLA por el Plan Me Cuida, en PRIMER lugar deben comunicar su renuncia a la RJ a [atencion.empleado@globalia.com](mailto:atencion.empleado@globalia.com) y posteriormente solicitar la acogida al Plan Me Cuida a través de [atención.empleado@globalia.com](mailto:atencion.empleado@globalia.com) , adjuntando el formulario.**
- Si el tripulante solicita el plan MECUIDA a tiempo parcial y la quincena en la que tiene que realizar actividad contiene un periodo de vacaciones o días de RJ acumulada, se le podrá denegar dicha solicitud.
- Todos los tripulantes que tengan **programado un entrenamiento deberán asistir en las fechas publicadas.** (Los cursos están contratados y cerrados y todos los TCP deberían realizarlo por si en algún momento existen necesidades de que presten servicios).
- Como la empresa va a apurar plazos para dar el máximo tiempo posible a los TCP, los cambios se irán realizando de forma progresiva ya que es imposible cambiar toda la programación en 24 horas.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición en [aireuropa@siTCPla.es](mailto:aireuropa@siTCPla.es) y [siTCPlamadrid@gmail.com](mailto:siTCPlamadrid@gmail.com).

Recibid un cordial saludo,

**Sección Sindical SITCPLA-Air Europa**



@siTCPla\_AEA



@SiTCPlaAirEuropa

## PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES DE DESAFECTACION DEL ERTE EXCLUSIVAMENTE PARA TCPs AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS SAU

- En atención a las condiciones excepcionales derivadas del COVID se ha fijado un sistema para que los criterios de desafectación de TCP del ERTE tengan en cuenta, como prioridad inicial y siempre que sea posible, las especiales circunstancias personales y excepcionales relacionadas con los efectos del COVID, que pueden tener determinadas personas trabajadoras del colectivo y, en atención a esta situación, que puedan ser desafectados con posterioridad a otros TCP. Ello con la finalidad de:
  - o La protección de la salud de las personas trabajadoras, de sus familiares y resto de personas.
  - o Evitar la generación de riesgos de transmisión comunitaria del virus.
  - o Atender las limitaciones que la normativa de aplicación pueda imponer en cada momento a la movilidad, de carácter sanitario, etc.
  - o Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Entendiendo que durante la situación de “nueva normalidad”, las personas trabajadoras pueden encontrar especiales dificultades para, por ejemplo, poder encontrar guarderías, centros educativos o campamentos para sus hijos, para que los mismos puedan compatibilizar, llegado el momento, actividades educativas y clases presenciales y/o virtuales, etc.
- El personal que se acoja a esta medida de conciliación **tiene conocimiento y acepta**:
  - o Los TCPs podrán acogerse a esta medida a tiempo completo o a tiempo parcial por quincenas informando a la empresa con una antelación mínima de 30 días anterior al inicio del mes de comienzo de la activación.
  - o En el momento que por volumen de actividad o necesidades operativas se precise la reincorporación a la prestación de servicios, deberán hacerlo con carácter inmediato, sin perjuicio de que puedan acogerse a otra medida legalmente establecida, quedando inmediatamente desafectados del ERTE, total o parcialmente.
  - o Cuando el TCP ya no precise seguir acogido a esta medida, deberá ponerlo en conocimiento de la empresa de forma inmediata para desafectarlo total o parcialmente, cuando la actividad lo permita y en atención a lo pactado en el acuerdo regulador.
  - o Los TCPs podrán acogerse a esta medida por un **periodo mínimo de un mes natural**.
  - o En caso de no poder atender todas las solicitudes, se procederá a su denegación por base y orden de escalafón.
  - o El formulario de solicitud, **debidamente cumplimentado y firmado** se deberá comunicar a Atención al Empleado a la dirección de correo electrónico: [atencion.empleado@globalia.com](mailto:atencion.empleado@globalia.com) con **un mes de antelación al inicio del mes de comienzo de la activación**.
- De manera obligatoria, el presente documento y el de solicitud **deberán estar firmados por** la persona trabajadora que solicita el derecho, como prueba de aceptación de las condiciones pactadas en el acuerdo regulador.

FECHA:	FIRMA DEL EMPLEADO:
NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF/NIE:	

**SOLICITUD DE PRIORIDAD DE NO DESAFECTACIÓN POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL ERTE FUERZA MAYOR – TCP DE AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS SAU**

<b>CHEQUEO:</b>	<b>Nº PERSONAL:</b>	<b>BASE:</b>
-----------------	---------------------	--------------

- A continuación, indique las fechas en las esté interesado/a en la prioridad de no desafectación del ERTE por fuerza mayor siempre que sea posible:

• **Fecha inicio:**     /     /     **Fecha fin:**     /     /

(Obligatorio indicar fecha inicio y fecha fin)

<input type="checkbox"/>	<b>ERTE A TIEMPO COMPLETO**</b>	<input type="checkbox"/>	<b>PRIMEROS 15 DIAS</b>	<input type="checkbox"/>	<b>ULTIMOS 15 DIAS</b>
<input type="checkbox"/>	<b>ERTE A TIEMPO PARCIAL**</b>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

(\*\*Marcar tipo de ERTE que solicita y periodo si en el caso de ERTE parcial)

- **Motivo por el que se solicita la medida:**

(marcar con una X la casilla que corresponda a su situación)

<input type="checkbox"/>	Quienes, en atención a la normativa de aplicación, pueden tener algún tipo de restricción de movilidad a la hora de desplazarse.
<input type="checkbox"/>	Quienes puedan tener alguna patología que, entiendan, pueda agravarse en caso de contraer el COVID.
<input type="checkbox"/>	Quienes, por edad, puedan tener un especial riesgo a la hora de contraer en COVID (personas sensibles).
<input type="checkbox"/>	Quienes convivan con familiares o tengan contacto con personas que, entiendan, tenga algún tipo de patología que pueda agravarse en caso de contraer el COVID.
<input type="checkbox"/>	Quienes convivan con familiares o tengan contacto con personas que, por edad, puedan tener un especial riesgo a la hora de contraer el COVID.
<input type="checkbox"/>	Quienes por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de hasta quince años o una persona con discapacidad.
<input type="checkbox"/>	Quienes precisen encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo.
<input type="checkbox"/>	Quienes asuman el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del menor a su cargo afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas y carcinomas), o por cualquier otra enfermedad grave, que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente.
<input type="checkbox"/>	Quienes tengan la consideración de víctimas de violencia de género o de víctimas del terrorismo.

**Por último y con relación a la veracidad de las circunstancias que motivan la solicitud realizada**

- El solicitante reconoce bajo su responsabilidad que todos los datos consignados son veraces.
- El solicitante reconoce, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos para obtener el reconocimiento del derecho solicitado para su ejercicio, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al ejercicio del derecho, debiendo comunicar a la empresa el momento en que no cumpla con los requisitos para seguir disfrutando del mismo.
- Se hace saber al solicitante que la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato que utilice para solicitar o hacer un uso indebido del ejercicio del derecho solicitado, así como la pérdida de los requisitos para disfrutar del mismo, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho en su caso reconocido desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos por parte de la empresa, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar en cada caso.

FECHA:	FIRMA DEL EMPLEADO:
NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF/NIE:	